

Ilmo. Ayuntamiento
de Chipiona



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PLAYAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y ETNIROCKER PRODUCCIONES S.L. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PARA LA ZONA LITORAL DE INFLUENCIA DE AL-RUMBO FESTIVAL 2016 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA (CÁDIZ).

En Chipiona, 11 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, **DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO**, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (en adelante AYUNTAMIENTO), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n y C.I.F. P1101600C.

Y de otra parte, **DON RAFAEL CARLOS BENÍTEZ PEÑA**, actuando en nombre y representación de la empresa ETNIROCKER PRODUCCIONES S.L., con domicilio calle Jesús Nazareno nº 5 / 2º A, Chiclana (Cádiz), y C.I.F. B72191000.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para proceder a la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto hacer constar lo siguiente:

EXPONEN

Que la citada empresa arriba referida va a llevar a cabo la realización de Al-Rumbo Festival 2.016 en la zona de Costa Ballena Chipiona. Dicha playa, soporta a consecuencia del mencionado Festival una afluencia muy superior a la normal en esta época del año y teniendo en cuenta los efectos colaterales de la celebración del Festival, se propicia la colaboración de ambos para paliar estos efectos, por lo que se hace necesaria la firma del presente convenio de colaboración acordando:

PRIMERO.- Que en cumplimiento del artículo 115, apartado d) de la ley de Costas 22/1988 de 28 de julio y el Artículo 2. de la Ordenanza Municipal de uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona BOP de Cádiz nº21, 31 de enero de 2013, se establece como competencia Municipal "Mantener las playas y lugares públicos de baños, en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. Vigilar las observaciones de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre Salvamento y Seguridad de las vidas humanas".

SEGUNDO.- Que la empresa citada también es parte interesada en que se cumpla con la normativa vigente en lo relativo a seguridad e higiene, evitando así una imagen que pueda generar detrimento del mencionado festival musical.

TERCERO.- Que la empresa junto con este Ayuntamiento, pondrán en marcha un plan de limpieza especial para atender la zona afecta, siendo el ámbito de ejecución de este Plan la zona litoral ubicada entre los hitos M63A y M73, situados uno junto a la calle



Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Miramar (M63A) y el otro, próximo al acceso número 10 de la playa de La Ballena (M73), así como definir y delimitar una vía de evacuación permeable y permanente, asegurándonos el poder facilitar un acceso a los medios de emergencias externos necesarios ante una intervención en la zona de DPMT.

CUARTO.- La empresa se compromete, asumiendo su coste, a efectuar las siguientes medidas:

- Instalar tres (3) puntos de acopio de residuos mediante tres (3) cubas de 30 m³ próximas a los accesos a la playa y cercanos al talud, con el fin de poder acumular el máximo de residuos posible, y que puedan ser retirados en horarios en los que la asistencia de usuarios en la misma sea menor y permita el acceso del vehículo destinado a la retirada de las mismas, dejando en el mismo lugar cubas vacías. Estos residuos serán trasladados con medios propios al punto limpio instalado en el recinto de Al-Rumbo Festival.
- Previo a la entrada del vehículo anteriormente mencionado, se desplegará una cuadrilla de entre 6 y 12 personas en la zona de playa, con el fin de retirar de la lámina de arena los residuos que se encuentren, evitando así que el vehículo pueda partir y enterrar los posibles residuos, sobre todo vidrios, etc...
- Perpendicular a la orilla y coincidiendo con los accesos anteriormente numerados, se dispondrá de una línea de depósitos para basura con sus correspondientes bolsas, que durante el transcurso del día irán siendo vaciadas y depositadas en las cubas más próximas.
- Poner en marcha y difundir la Campaña de Concienciación Medio Ambiental "En el fondo, depende de ti", diseñada por este Ayuntamiento, imprimiendo y repartiendo la cantidad necesaria de trípticos informativos de la mencionada Campaña a los asistentes al Festival. Así como la fijación de cinco (5) vinilos de impresión en los soportes que instalará este Ayuntamiento en los accesos a la playa de Costa Ballena.

QUINTO.- La empresa se compromete, asumiendo su coste, a aportar los siguientes medios humanos y materiales:

- Tres (3) cubas de 30 m³ de capacidad para acopio de residuos.
- 1000 (mil) bolsas de basura para orgánico de 85 x 105 cm de medidas, 200 galgas de resistencia y 120 l. de capacidad.
- Un (1) vehículo con remolque multi-link para el vaciado de las cubas de acopio de residuos.
- Un (1) Capataz.
- Entre seis y doce (6 a 12) peones de limpieza.
- Un número por definir de trípticos sobre la Campaña Medio Ambiental "En el fondo, depende de ti"
- Cinco (5) impresiones en vinilo del cartel de la Campaña Medio Ambiental "En el fondo, depende de ti" de 90 cm X135 cm de diámetro.

SEXTO.- El Ayuntamiento se compromete asumiendo su coste, a aportar:



**Ilmo. Ayuntamiento
de Chipiona**

- Un (1) Capataz para tareas de coordinación y supervisión.
- Un (1) vehículo todoterreno tipo pick-up
- Tramitar la documentación necesaria a lo referente a ocupación de DPMT para las cubas para acopio de residuos con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Tramitar la documentación necesaria para la autorización de circulación por DPMT de los vehículos y remolques necesarios para llevar a cabo los términos recogidos en el plan de Limpieza y Seguridad con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Aportar el diseño de los trípticos y cartelería de la Campaña de concienciación Medio Ambiental "En el fondo, depende de ti" y realizar las modificaciones oportunas que la empresa estime oportunas.
- Cinco (5) soportes de metal de 90 cm X 135 cm para la colocación de las impresiones digitales de la mencionada Campaña, revirtiendo estos a este Ayuntamiento tras la finalización del Festival.

SÉPTIMO.- El presente convenio quedará sin efecto y de manera automática, a instancias del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como si es requerido por cualquiera de las autoridades competentes en Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T.) o en influencia marítima terrestre.

Y para que conste, firma el presente documento por cuadruplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha de encabezamiento



Por el Ayuntamiento de Chipiona

D. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO

Por la empresa EtniRocker Producciones S.L.

D. RAFAEL CARLOS BENÍTEZ PEÑA



**Ayuntamiento
de Chipiona**
DELEGACIÓN DE PLAYAS

P.E.L.S AL-RUMBO 2016

**Plan Especial de Limpieza y
Seguridad para la zona litoral**
ALRumbo Festival 2016



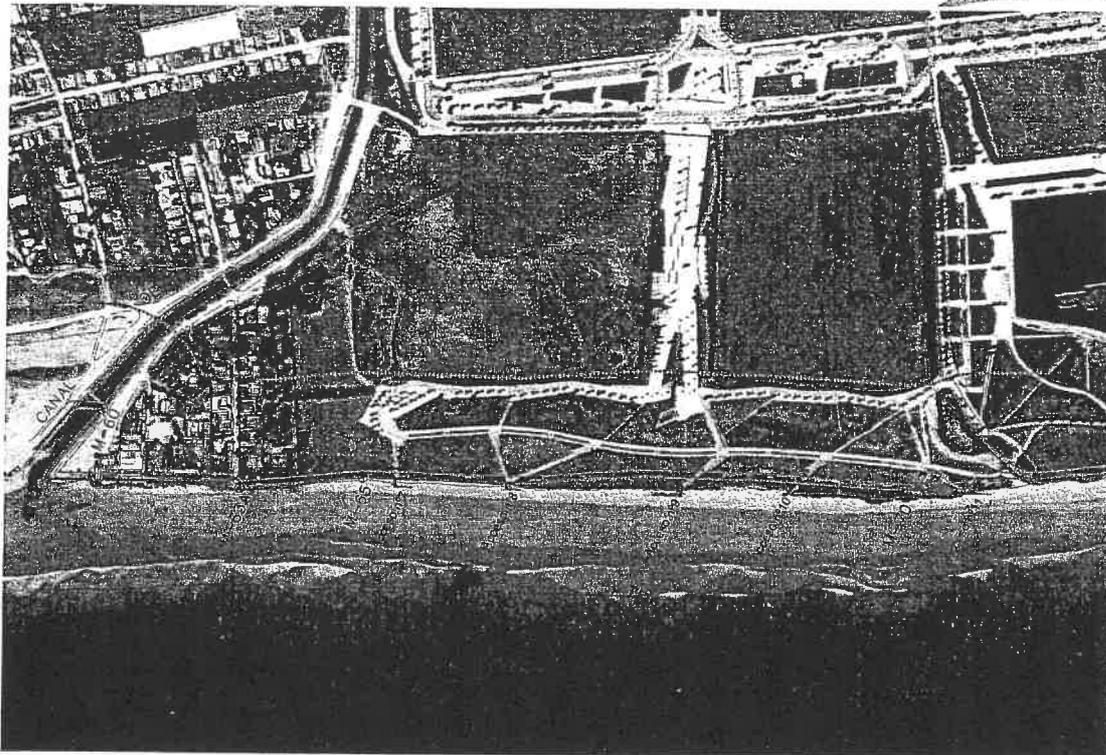
P.E.L.S. AL-RUMBO 2016

Plan Especial de Limpieza y Seguridad para la zona litoral Al rumbo Festival 2016

Con el fin de dar respuesta a la afluencia masiva de usuarios entre los días 14,15,16 y 17 de julio de 2016 en la zona de litoral de Costa Ballena Chipiona, anexo Al Rumbo Festival 2016, en cumplimiento del artículo **115, apartado d) de la ley de Costas 22/1988 de 28 de julio** y el **Artículo 2.** de la **Ordenanza Municipal de uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona** BOP de Cádiz nº21, 31 de enero de 2013, se establece como competencia Municipal **"Mantener las playas, lugares públicos de baños, en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. Vigilar las observaciones de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre Salvamento y Seguridad de las vidas humanas"**, contando con la experiencia del pasado año, se desarrolla el siguiente plan especial.

ÁMBITO Y OBJETO:

- a. ***El ámbito de ejecución de este Plan será la zona litoral ubicada entre los hitos M63A y M73, situados uno junto a la calle Miramar (M63A) y el otro, próximo al acceso número 10 de la playa de La Ballena (M73).***
- b. ***Así como definir y delimitar una vía de evacuación permeable y permanente, asegurándonos el poder facilitar un acceso a los medios de emergencias externos necesarios ante una intervención en la zona de DPMT.***



1.- Identificación de Riesgos competentes

CONDICIONANTES.

Existen varios condicionantes a tener en cuenta a la hora de diseñar la operativa de limpieza.

1. **Las Mareas**, evidentemente condiciona la operativa de este plan, puesto que cuanto más superficie de playa exista, mayor es la ocupación por parte de los usuarios.

En esta edición 2016, las horas de bajamar coinciden con el amanecer y el final de la tarde, que es cuando empiezan a retirarse de la playa para el festival, puesto que la hora de apertura de puertas es las 18:00 o 19:00 horas. Por tanto, presumiblemente entre estas horas quedará la playa más desalojada y se podrá realizar una labor de limpieza más exhaustiva, para que cuando empiece a subir la marea este todo totalmente limpio.

14 julio	Coef.	15 julio	Coef.	16 julio	Coef.	17 julio	Coef.
Bajamar: 5:36 h	47°	Bajamar: 6:38 h	53°	Bajamar: 7:30 h	61°	Bajamar: 8:15h	70°
Bajamar: 18:00h	50°	Bajamar: 19:06h	57°	Bajamar: 20:00h	65°	Bajamar: 20:47h	74°

2. **Aglomeración de usuarios**. Este condicionante es bastante importante, puesto que al producirse tal acumulación de personas en la arena, es prácticamente imposible, sobre todo por cuestiones de seguridad, el ir limpiando o recogiendo basura entre los usuarios.

Por tanto se realizarán de 4 a 5 caminos perpendiculares a la línea de costa, que servirán para que exista una operativa que transporten las bolsas de residuos que vayan recogiendo en la orilla hacia el punto de acopio ubicado en la zona más alta de la playa junto a los accesos de madera de la misma.

Además en estos caminos se irán colocando islas de bidones para que puedan los usuarios depositar sus bolsas o directamente los residuos. Estas islas serán recogidas por la operativa móvil que actuará en estos caminos.

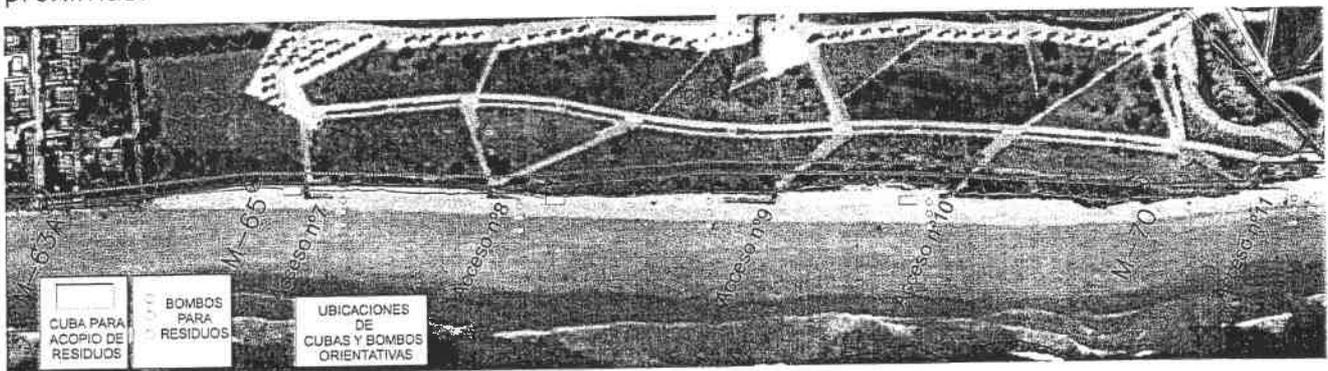
2.- Operativa

Se diseñará puntos de acopio de residuos mediante tres (3) cubas de 30 m³ próximas a los accesos a la playa y cercanos al talud, con el fin de poder acumular el máximo de basura posible, y que puedan ser retiradas en horarios en los que la asistencia de usuarios en la misma sea menor y permita el acceso del vehículo destinado a la retirada de las mismas, dejando en el mismo lugar cubas vacías.

Estos residuos serán trasladados al punto limpio instalados en el recinto de Al-Rumbo Festival.

Previo a la entrada del vehículo anteriormente mencionado, se desplegará una cuadrilla de entre 6 y 12 personas en la zona de playa, con el fin de retirar de la lámina de arena los residuos que se encuentren, evitando así que el vehículo pueda partir y enterrar los posibles residuos, sobre todo vidrios, etc..

Perpendicular a la orilla y coincidiendo con los accesos anteriormente numerados, se dispondrá de una línea de depósitos para basura con sus correspondientes bolsas, que durante el transcurso del día irán siendo vaciadas y depositadas en las cubas más próximas.



Punto limpio.

Las cubas de acopio instaladas en la lamina de arena próximas al talud, serán retiradas en horarios adecuados mediante un Vehículo con enganche multi-link que lo

transportará a la zona de intercambio dentro del recinto de Al-Rumbo Festival, donde un camión lo cargará y llevará a depósitos controlados.

Puesto que estos depósitos son relativamente cercanos, se repondrá directamente la cuba vacía al punto de acopio de la playa.

3.- Medios Materiales

- Tres (3) cubas de 30 m³ de capacidad para acopio de residuos.
- 1000 (mil) bolsas de basura para orgánico de 85 x 105 cm de medidas, 200 galgas de resistencia y 120 l. de capacidad.
- Un (1) vehículo con remolque multi-link para el vaciado de las cubas de acopio de residuos.

Si se detectará que estas cantidades de medios materiales fueran insuficientes, se deberá de implementar en las zonas carenciales con la mayor celeridad posible.

4.- Medios Humanos

- Un (1) Supervisor/coordinador del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona
- Un (1) Capataz Al-Rumbo
- Entre seis y doce (6 a 12) peones de limpieza Al-Rumbo.

5.- Campaña Medio ambiental

Al mismo tiempo, la Delegación Municipal de Playas junto con la empresa Etni Rocket S.L., pondrá en marcha la campaña de concienciación medio ambiental "En el fondo, depende de ti", diseñada por esta Delegación y puesta en marcha por Al-Rumbo Festival, consistente en la distribución de trípticos informativos, he instalación de cartelería de concienciación en los accesos números 7, 8, 9, 10 y 11 de Costa Ballena.

*En el fondo,
depende de ti.*

*No te pedimos que limpies la playa,
sólo te pedimos que no la ensucies.*
*We do not ask that you cleanse the beach
only we ask you not to make it dirty.*

*En el fondo,
depende de ti.*

¿Sabías que...
6,4 millones de toneladas de basura
contaminan nuestros mares cada año?

El 90% de esa basura es plástica.



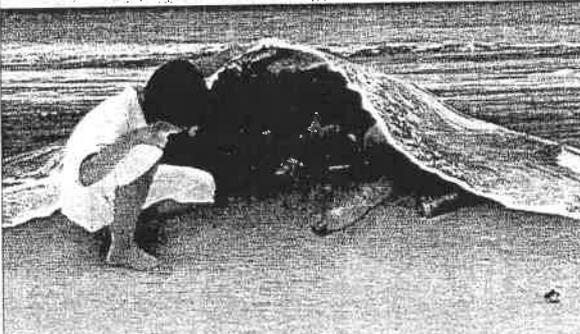
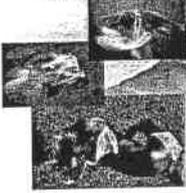
¿Cómo podemos contribuir en el cuidado
de nuestras playas?

- NO tirando basura a la arena.
- NO arrojes basura a los caudales de los arroyos.
- Reutilizando materiales.
- Llévate la basura si no hay contenedor cerca o está lleno.

Estos son los objetos que comúnmente
llevamos en nuestras playas y el tiempo
que cada uno de ellos tarda en
degradarse.

- De 2 a 2 años. Bajo las rayas del sol, una botella con líquido puede tardar hasta dos años en desaparecer. En el agua tardan menos, pero son más contaminantes.
- 10 años. Ese es el tiempo que tarda la naturaleza en transformar una lata de refresco y cerveza al estado de óxido de hierro.
- 100 años. Esta proporción en gran cantidad de envases de escorbodónicos, junto con el vidrio y las bolsas de plástico son los más comunes.
- 100 años. De acero y plástico, los concentradores tardan su tiempo en recuperarse. El acero en 10 años empieza a oxidarse, pero el aluminio puede tardar en volver a cambiar de color.
- 150 años. La naturaleza entable una gran batalla contra este elemento y por lo general pierde, no las redes tiradas en las playas.
- De 200 a 2.000 años. Las botellas de plástico son las más resistentes a la hora de transformarse. Al aire libre se fragmentan y se dispersan. Entraselas, duran más.
- 4.200 años. El vidrio, en cualquiera de sus formatos es un objeto muy resistente.

¿Quiénes son los más afectados por las
basuras de los mares?



6.- Vía de evacuación y Emergencias

En cumplimiento del artículo **115**, apartado d) de la ley de Costas 22/1988 de 28 de julio y el Artículo 2. de la Ordenanza Municipal de uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona BOP de Cádiz nº21, 31 de enero de 2013, se establece como competencia Municipal "Mantener las playas, lugares públicos de baños, en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad. Vigilar las observaciones de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre Salvamento y Seguridad de las vidas humanas", por lo que es requisito indispensable para esta Delegación, el definir una o varias vías de evacuación que estén permanentemente libre de obstáculos que puedan entorpecer el paso de los vehículos de Urgencias y Emergencias que tuvieran que hacer uso del mismo ante cualquier tipo de incidencia en la zona de DPMT.

Esta vía se unifica con las ya previstas en el Plan de Seguridad del Festival y queda reflejada en la planimetría adjunta como **ANEXO I**.

En el caso de observar ocupación que entorpezca la permeabilidad de la vía, se

deberá dar conocimiento a la autoridad competente para que actúe en consecuencia y se subsane con los medios que estime oportuno.

Todo lo expuesto en el presente **punto**, será comunicado tanto a las FF.CC. de seguridad implicados (Guardia Civil, Policía Local), S.A.S, EPES 061, DCCU Rota, Bomberos, Protección Civil, E.U.C. Costa Ballena Chipiona, y toda aquella entidad u organismo que se estime oportuno, facilitándose plano a los vehículos que sean susceptible de un posible uso.

Chipiona a 24 de febrero de 2016

ANEXO I

